AÑO 1984.—NUMERO 88 LUNES, 23 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2360

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición, turnos restringido y libre, para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares Psiquiátricos (femeninos), vacantes en plantilla de la Corporación provincial, con arreglo a las siguientes:

BASES

Objeto de la convocatoria y características de las plazas

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición, turnos restringido y libre, de dos plazas de Auxiliares Psiquiátricos (femeninos) con destino al Hospital de Nuestra Señora de la Fuencisla, vacantes en la plantilla orgánica y presupuestaria de la Corporación, y cuyas plazas están encuadradas en el Grupo C), Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; 2, Personal de Oficios; dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente retributivo 1,7), pagas extraordinarias, grado inicial, trienios y complemento familiar, en su caso. Estas plazas gozarán, además, de complemento de destino correspondiente al nivel 7 de puestos de trabajo y de un incentivo que se determine por la Corporación para los funcionarios del mismo coeficiente retributivo.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las aspirantes que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios de la Administración Pública.

Una de las plazas se proveerá en turno restringido entre Cuidadoras de enfermas de plantilla que cuenten con el título de Graduado Escolar o equivalente o estén en condiciones de obtenerlo antes que finalice el plazo de presentación de instancias. Las que se presenten por el turno restringido podrán optar también a la plaza de turno libre, previa presentación de la oportuna instancia y abono de los derechos de examen correspondientes.

Condiciones que deben reunir las aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Las que se presenten al turno restringido estarán dispensadas del límite de edad por su condición de funcionarias en propiedad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Estar desempeñando en propiedad plaza de Ayudante Cuidadora de enfermas mentales del Hospital Psiquiátrico Provincial y estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de terminación del plazo de presentación de solitudes, para las que se presenten al turno restringido.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidas a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera.—No se exigirá a las opositoras la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados h) e i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará previamente en la Unidad de Personal, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General, debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 25 pesetas de un sello provincial y 5 pesetas del sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de la oposición en el Boletín Oficial de esta provincia. En dichas instancias se expresará concretamente al turno (restringido o libre) a que opten las interesadas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo indicado. En las solicitudes, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las instancias, además de ir reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Admisión de aspirantes

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas para ambos grupos (restringido y libre), que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y la que será expuesta, también, en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tribunal calificador

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Pueden designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido; la designación o composición de dicho tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal calificador de la oposición se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de la celebración de las pruebas selectivas.

Comienzo y desarrollo de la oposición

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, la Corporación anunciará en el Boletín mencionado el día, hora y local en que habrá de tener lugar. También se anunciará en el tablón de edictos de la Excma. Diputación, y con independencia de que las aspirantes opositoras a las plazas de referencia puedan ser notificadas por escrito en sus propios domicilios para la realización de los oportunos ejercicios.

El orden de actuación de las aspirantes en los ejercicios a realizar se efectuará por riguroso orden alfabético. Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios y programas para esta oposición son los que aparecen en el anexo I de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. En ningún caso la calificación de un miembro del tribunal podrá superar en más de dos puntos la media de la suma de las calificaciones de los miembros restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición tanto para los turnos restringido y libre, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Propuesta de las aspirantes a las plazas

Décima.—Las plazas destinadas a los turnos libre y restringido se adjudicarán a las aspirantes que habiendo

aprobado todos los ejercicios hubiesen obtenido mayor puntuación.

Terminada la calificación de las opositoras, para ambos turnos, el tribunal publicará la relación de las aprobadas por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todas las aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por las aspirantes propuestas

Undécima.—Las propuestas para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de las interesadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad e idoneidad que para tomar parte en esta oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria y cuyos documentos se les pedirá, expresa y concretamente, a las interesadas por parte de la Corporación provincial. Se exceptuarán del cumplimiento de este requisito las que ya tengan la condición de funcionarias públicas, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en esta oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, todo ello al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Duodécima.—Las nombradas deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento de las interesadas, y aquélla o aquéllas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes, con la pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento referido.

Obligaciones y funciones de las nombradas

Decimotercera. — Las nombradas tendrán las obligaciones propias de su cargo y destino que figuran en la descripción del correspondiente puesto de trabajo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de septiembre de 1982, y las que, en su caso, determine en cada momento el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación y el del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla donde estarán adscritas, y concretamente las que se señalan en el anexo II de esta convocatoria.

Incidencias

Decimocuarta.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos o decisiones necesarios para el buen orden de la oposición en todo aquello no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por las interesadas, mediante el oportuno recurso de reposición, ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de las interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de las aspirantes a las bases de la convocatoria, las que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Legislación aplicable

Decimosexta.—Esta convocatoria se regirá, en lo previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 11 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

Programa que habrá de regir en la oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares Psiquiátricos (femeninos) del Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

ANEXO I

(Base octava)

a) Primer ejercicio: *Teórico-escrito.*—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema extraído al azar de la parte primera del cuestionario y contestación a varias preguntas de las tres partes del mismo.

b) Segundo ejercicio: *Teórico-oral.*—Consistirá en contestar a dos temas sacados al azar, durante el plazo máximo de veinticinco minutos, correspondientes a la parte segunda y tercera del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio oral será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el tribunal podrá dialogar con la opositora sobre materias objeto de los temas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

c) *Práctico.*—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora, y consistirá en realizar un

supuesto práctico de orden profesional que propondrá el tribunal, indistintamente, antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

CUESTIONARIO

I.—PARTE PRIMERA.

1.—El Auxiliar Psiquiátrico. Sus cualidades físicas y morales.

2.—Relación Auxiliar Psiquiátrico-enfermo. El Auxiliar Psiquiátrico en la sala. Trabajo en equipo.

3.—Observación de la conducta de los enfermos psíquicos.

4.—Los accidentes más frecuentes en los Hospitales Psiquiátricos. Prevención y conducta frente a los mismos.

5.—Alimentación, observación, aseo e higiene personal del enfermo psíquico. Baños y sus precauciones. Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

6.—Papel del Auxiliar Psiquiátrico en la recogida y traslado de enfermos psíquicos al Hospital Psiquiátrico.

7.—Administración de medicamentos por vía oral, rectal y administración de enemas.

8.—Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca" y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias. Constantes biológicas y formas de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

9.—Papel del Auxiliar Psiquiátrico en la recepción e ingreso de enfermos psíquicos. Vigilancia del enfermo psíquico.

10.—Conducta del Auxiliar Psiquiátrico con los familiares y visitantes de los enfermos psíquicos.

II.—PARTE SEGUNDA.

11.—Nociones sobre historia de la Asistencia Psiquiátrica.

12.—El Hospital Psiquiátrico Provincial Nuestra Señora de la Fuencisla. Fines. Organización.

13.—Estructura y organización de los funcionarios al servicio del Hospital Psiquiátrico Provincial.

14.—Estructura y organización del Centro Ocupacional "Doctor Núñez", ubicado en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

15.—El papel del Auxiliar Psiquiátrico en la Unidad Psiquiátrica. Hospital de día y Hospital de noche.

16.—El Auxiliar Psiquiátrico en Laborterapia. Terapia ocupacional. Socioterapia. Grupos. Ludoterapia.

17.—Asistencia a los enfermos negativistas, agitados y agresivos. Asistencia a los enfermos con ideas de suicidio. Prevención de fugas.

18.—Asistencia del enfermo con crisis convulsivas. Asistencia al enfermo toxicómano y alcohólico. Problemas más importantes que plantea la asistencia a estos enfermos.

19.—Vigilancia del Auxiliar Psiquiátrico durante los tratamientos farmacológicos y biológicos.

20.—Normas generales en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.

21.—Confidencialidad de la información. Etica profesional.

22.—El Auxiliar Psiquiátrico y la higiene mental.

III.—PARTE TERCERA.

23.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La organización territorial del Estado.

24.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. Organos de gobierno municipales.

25.—La provincia: organización y competencia de la provincia de régimen común. Las Diputaciones Provinciales: composición. Elección de sus miembros.

26.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión provincial de Gobierno.

27.—La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

28.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutalidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

29.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos. Centros Asistenciales de la Diputación de Segovia.

ANEXO II

(Base decimotercera)

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LAS NOMBRADAS

a) Preparar, distribuir y, en su caso, administrar la comida a los hospitalizados.

b) Ayudar a los enfermos en su higiene personal y en sus necesidades fisiológicas.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones.

d) Recoger y disponer la ropa usada y enviarla a la lavandería.

e) Ayudar al A. T. S., cuando fuere preciso, en la aplicación de medicamentos.

f) Realizar labores de preparación y limpieza de mobiliario, material y aparatos clínicos.

g) Igualmente, comunicará a los A. T. S. o Médicos responsables los signos que llamen su atención o las espontáneas manifestaciones de los enfermos sobre sus síntomas.

h) Vigilar y controlar los hospitalizados, evitando riñas y fugas, cooperando, en su caso, a su traslado y ayudándoles en sus actividades de tipo social.

i) Ayudar al personal sanitario titulado en las revisiones de enfermos y en las consultas que lo exijan, especialmente en la Terapia Ocupacional.

j) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

2416

Convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Capataz para el Servicio de Vías y Obras Provinciales

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto de esta misma fecha, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 61, del día 21 de mayo de 1984.

Admitidos

1.—Arlandis Gila, Juan Antonio.
2.—Arranz Navarro, Félix.
3.—Arribas Blanco, Jacinto.
4.—Ballesteros Llorente, Hermenegildo.
5.—García de Dios, Juan Carmelo.
6.—Díez Revilla, Arturo.
7.—García González, Juan Antonio.
8.—Gómez Alvarez, Pablo.
9.—Guerra González, Germán.
10.—Izquierdo Martín, Felipe.
11.—Marqués Martín, Alfonso.
12.—Núñez Carrascal, Juan Pablo.
13.—Rodríguez Arranz, Jesús.
14.—Rodríguez Corrales, José Cruz.
15.—Sanz Estirado, Carlos.
16.—Sebastián Calle, Juan José.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de la mencionada base sexta de las de la convocatoria de referencia y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2436

CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO

De conformidad con las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, y en razón a la urgencia notoria de los asuntos a tratar, he resuelto convocar al Pleno de la Corporación a la sesión extraordinaria, que se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio Provincial el día 24 del corriente mes, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Gobierno

1.—Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y de la Comarca de Acción Especial.
2.—Aprobación de Proyecto de Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para dotación de infraestructura hidráulica para abastecimiento a núcleos de población de la provincia.
3.—Plan de dotación de infraestructura hidráulica para abastecimiento de núcleos de población de la provincia (EMERGENCIA POR SEQUIA).
4.—Plan de Instalaciones Deportivas para 1984.

Comisión de Hacienda y Economía

5.—Adquisición de acciones de "Aeronáutica del Guadarrama, S. A.".
6.—Solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Segovia, 19 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2435

CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA ESPECIAL DE PLENO

De conformidad con las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, y en razón a la urgencia notoria de los asuntos a tratar, he resuelto convocar al Pleno de la Corporación a sesión extraordinaria especial, que se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio Provincial el día 24 del corriente mes, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Hacienda y Economía

1.—Aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1984.
2.—Aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado para 1984.
3.—Aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia para 1984.
4.—Aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto de Inversiones para 1984.

Segovia, 19 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2385

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por LABORATORIOS GURRUCHAGA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 895 de 1984, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1983, por el que se resolvió la incoación de expediente sancionador por supuestos "vertidos de aguas residuales" con impurezas orgánicas al colector general, y contra el acuerdo, asimismo adoptado por la mencionada Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 13 de febrero de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal mencionado primeramente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2323

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 418/82, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON ANGEL LUIS, DON FRANCISCO PASCUAL DEL BARRIO Y OTROS, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Propiedad de don Angel Luis y don Francisco Pascual del Barrio:

1. Tierra en término municipal de Sauquillo de Cabezas (Segovia), al sitio de Carra Santa Ana, de 1 hectárea de superficie, cercada a base de malla metálica galvanizada y piquetes metálicos; en esta finca están construidas naves ganaderas que totalizan 1.526,10 metros cuadrados de superficie cubierta; existe un transformador de 30 KVA. y una perforación de 89 metros, dotada del correspondiente grupo motobomba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.553, libro 27, folio 21, finca número 2.792.

Valorada en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.808.350).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2361

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Castellana Tracción Diesel, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, contra y como demandado, don Francisco Javier Berzal Arribas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Francisco Javier Berzal Arribas, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Castellana Tracción Diesel, S. A.", de la suma de doscientas mil pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2324

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada AGRUPACION INMOBILIARIA LITOS, S. A., en reclamación de un préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca número 6 de la Urbanización Campoverde, ubicada en El Espinar, distrito de San Rafael, que es el piso segundo letra B, planta segunda, del edificio módulo seis, "Picos de Europa"; que ocupa una superficie de ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, elementos comunes del edificio; derecha, entrando, piso A de su planta; izquierda, módulo cinco y elementos comunes del conjun-

to, y fondo, elementos comunes del conjunto. Tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número seis, sito en la planta baja del edificio, y le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio del que forma parte del 6,154 por 100, y en los elementos comunes del conjunto, de 0,700 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.851, libro 131, folio 13, finca número 10.239.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el diez por ciento de la suma de un millón quinientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2363

Ayuntamiento de Torreiglesias

Rectificación de anuncio de suelo urbano

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 78, de 29 de junio último, de redacción del anuncio de suelo urbano, donde dice: 9.ª Apertura de plicas: Tendrá lugar en las respectivas Casas Consistoriales de los Ayuntamientos convocados, por separado para cada uno de ellos, a las doce horas del día 11 del próximo mes de diciembre ... Deberá decir: 9.ª Apertura de plicas: Tendrá lugar en este Ayuntamiento de Torreiglesias el próximo día 28, a las doce horas.

Torreiglesias, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

2415

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una res vacuna de las siguientes características:

Vaca de labor, de tamaño grande. Capa parda rayada. Carece de hierro. Se ha unido a la ganadería de don Melchor de Francisco Matesanz.

Lo que se hace público a efectos de la Ley y Reglamento de Reses Mostrencas.

San Pedro de Gaíllos, a 14 de julio de 1984.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

2212

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Doña Catalina Bernabé Arribas, vecina de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento que se destinará a pescadería y artículos de alimentación, en el edificio ubicado en la Plaza Mayor, número 7, de este pueblo.

Se abre información pública por un plazo de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura puedan hacer las observaciones pertinentes.

Escarabajosa de Cabezas, 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

2404

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concluido el plazo de admisión de instancias a concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil municipal de servicios múltiples, se hace público la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

1.—Félix Jesús Ballesteros Torrego.
2.—Felicísimo Sancho Callejo.

Excluidos

1.—Amelia Callejo Callejo, por no cumplir el requisito b) de la base segunda de la convocatoria, en aplicación del artículo 4.°, apartado 4, del Decreto 1411/68, de 27 de junio ("B. O. del E." 156, de 29 de junio de 1968).

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan realizarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lastras de Cuéllar; 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

2318

ADRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se tengan por convenientes.

Adrados, 5 de julio de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

2239

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de junio de 1984. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

2091

A Ñ E

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	228.000
2	Impuestos indirectos	42.000
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	3.054.467
	Total ingresos	3.824.467

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	963.467
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.961.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	900.000
	Total gastos	3.824.467

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añe, a 14 de junio de 1984.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

2127

T O R R E I G L E S I A S

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	521.660
2	Impuestos indirectos	274.450
3	Tasas y otros ingresos	1.933.000
4	Transferencias corrientes	1.746.404
5	Ingresos patrimoniales	1.046.198
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	105.000
7	Transferencias de capital	800.000
9	Variación de pasivos financieros ...	100.000
	Total ingresos	6.586.712

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.676.712
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.405.000
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.200.000
9	Variación de pasivos financieros ...	105.000
	Total gastos	6.586.712

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreiglesias, a 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

2079

ZARZUELA DEL PINAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	852.000
2	Impuestos indirectos	700.000
3	Tasas y otros ingresos	2.477.236
4	Transferencias corrientes	2.509.780
5	Ingresos patrimoniales	3.135.984
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	224.000
7	Transferencias de capital	101.000
	Total ingresos	10.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.979.218
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.693.788
4	Transferencias corrientes	548.330
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	278.664
7	Transferencias de capital	500.000
	Total gastos	10.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8